

de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 del precitado texto legal, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Parámetros urbanísticos para publicar con la aprobación definitiva de la “Modificación del Plan Especial de Reforma Interior, PERI 6.1-R, en la avenida de los Curtidos (parcelas A-23 y A-27 del IVIMA). 711/2008/26702

4.3. Propuesta de parámetros formales.—En desarrollo y cumplimiento de las determinaciones de las fichas para las parcelas A-23 y A27 y de la aplicación de las Normas Urbanísticas se proponen los siguientes parámetros formales de edificación:

- De superficie de parcela:
 - Parcela A23: 3.143,18 metros cuadrados.
 - Parcela A27: 2.888,86 metros cuadrados
- De uso: dotacional de Administración pública.
- De la edificabilidad:
 - Parcela A-23: 11.508 metros cuadrados edificables.
 - Parcela A-27: 11.368 metros cuadrados edificables.
- De tipología: se propone una volumetría que pueda dar cabida, a edificios de uso administrativo, que se configurarán por dos elementos claramente diferenciados, por un lado los cuerpos de edificación que albergarán el uso y por otro, un elemento de cubrición del conjunto.
- De las condiciones estéticas: los salientes, vuelos, cornisas y aleros se mantendrán dentro del área de movimiento de la edificación.
- De la ocupación: podrá ocuparse la totalidad de la parcela.
- De la posición: el área de movimiento de la edificación es la definida por las alineaciones oficiales. La edificación podrá separarse de la alineación oficial en actuaciones por manzana.
La edificación directamente enfrentada a parcelas residenciales, guardará una separación al eje de la calle de al menos 3H/8, siendo H la altura de coronación del edificio, medida en la rasante de la acera en el punto medio de la fachada.
En el caso de cuerpos de edificación no paralelos a la alineación oficial, la separación al eje de la calle se medirá desde el punto medio de su fachada.
- De las alturas: la edificación desarrollará la edificabilidad en un máximo de seis plantas.
La altura máxima de coronación de la edificación será de 28,50 metros respecto de la cota de origen y referencia establecida en los planos números 7 y 8, “Alineaciones y rasantes”.
- Construcciones por encima de la altura máxima de coronación: se admiten faldones del elemento de cubrición, remates de las cajas de escaleras, casetas de ascensores, depósitos y otras instalaciones que no podrán sobresalir de la envolvente formada por los planos de inclinación máxima de 45° trazados por las líneas de coronación del elemento de cubrición y un plano horizontal que diste 33 metros respecto de la cota de origen y referencia establecida en los planos números 7 y 8, “Alineaciones y rasantes”. Se podrá admitir la superación de la envolvente por instalaciones que por razones técnicas derivadas de otra normativa sectorial lo justifiquen.
- De las alineaciones: son las establecidas en los planos número 7 y 8, “Alineaciones y rasantes”, y son coincidentes con las del PERI 6.1-R.

Descripción de la propuesta: la presente Modificación del Plan Especial establece una nueva altura de la edificación, modificando la establecida en el PERI 6.1-R, “Avenida de los Curtidos”, y la posición de la edificación en relación con la altura, señalando la cota de origen y referencia en el punto más bajo de la parcela. Esta modificación tiene por objeto, facilitar una solución volumétrica

de la edificación acorde con el uso y características de la futura edificación.

Madrid, a 6 de agosto de 2009.—El secretario general del Pleno (por delegación de firma de 30 de julio de 2009), el subdirector general de asistencia técnica a las Comisiones del Pleno, Secretaría General del Pleno, Javier Ordóñez Ramos.

(03/29.832/09)

MADRID

URBANISMO

**Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas
Sección de Licencias y Autorizaciones**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de actividad industrial multiempresarial en edificio sito en la avenida de la Albufera, número 319 bis, con vuelta a la calle Bruno Abúndez, promovido por “Criber, Sociedad Anónima”, Distrito de Puente de Vallecas.

Segundo.—Someter dicho expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a la interesada el presente acuerdo.

Cuántas personas se consideren afectadas podrán examinar el correspondiente expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en horario de nueve a dos, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento Jurídico de la Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas, sita en la avenida de la Albufera, número 42, primera planta, y, asimismo, formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes en su derecho.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.—El secretario del Distrito, Sebastián Fernández Gastey.

(02/10.088/09)

MADRID

LICENCIAS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación**

ANUNCIO

Por el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que la persona que abajo se indica tiene solicitada licencia urbanística en la finca que, asimismo, se refiere:

Expediente: 711/2009/12274.

Titular: Fundación Caja Madrid.

Actividad: terciario, recreativo, espectáculos, tipo VI (sala conciertos).

Emplazamiento: calle Gran Vía, número 35.

Las personas que se consideran afectadas podrán examinar el expediente correspondiente en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la Unidad Técnica de Licencias 3 del Departamento de Licencias de Edificios y Colonias Protegidas de la Coordinación General del Área de Urbanismo del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el registro general del mismo o en cualquier otro registro, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen pertinentes.